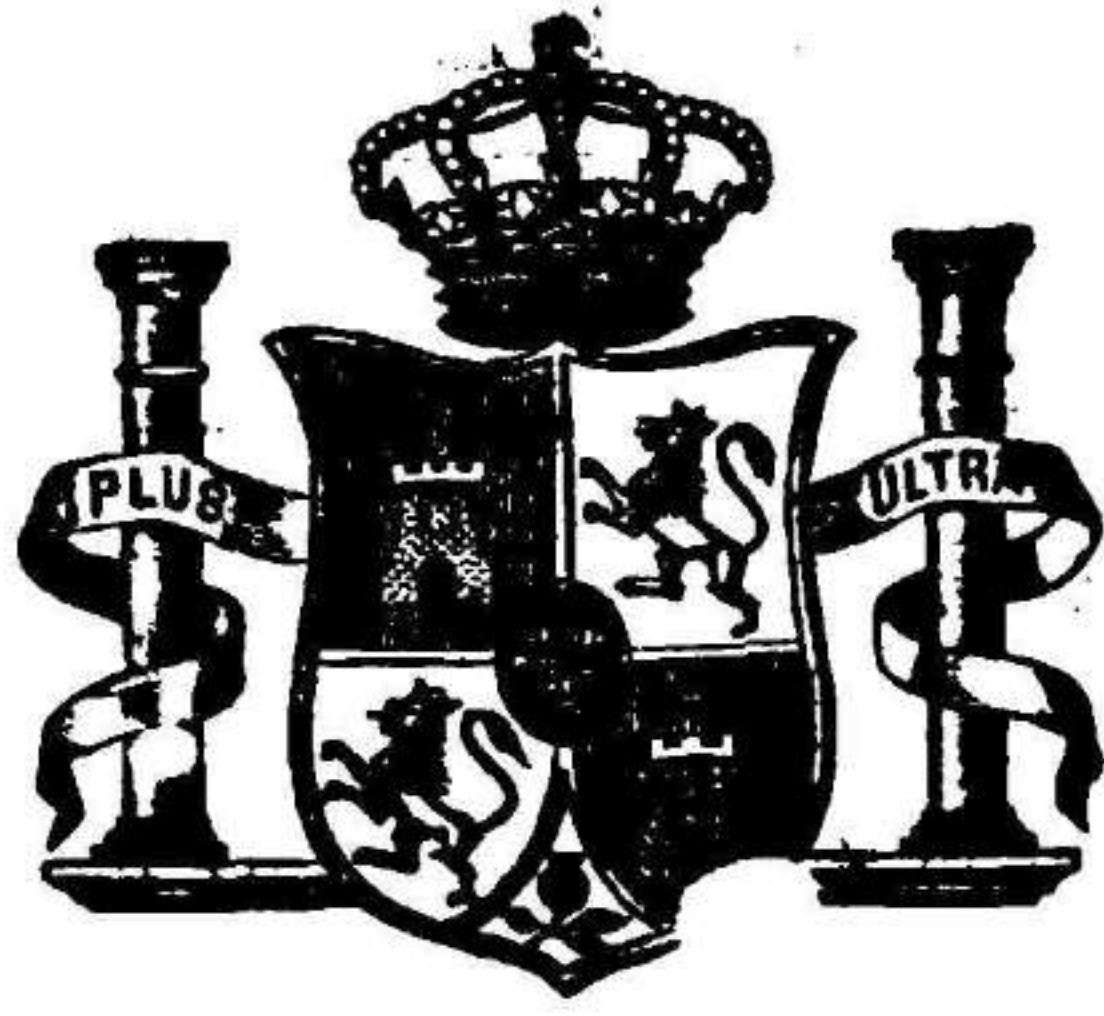


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. (Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanece hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría.	30 pesetas
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	15 pesetas	
	Año.	40 pesetas
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto	25 céntimos de peseta
Id. atrasado	50 id. id.

Todo pago se hará adelantado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Febrero)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚM 25

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la sarna en el ganado cabrío del término municipal de Otero de Guardo, con arreglo a las instrucciones siguientes:

**Zona declarada infecta.**—La que ocupen las reses cabrias de dicho término atacadas de sarna, previo reconocimiento minucioso del Inspector municipal de Higiene pecuaria.

**Zona declarada sospechosa.**—La que ocupe el ganado cabrío del mismo término, que haya convivido con las reses enfermas.

**Medidas que se deben poner en práctica.**—Todas las señaladas en el capítulo XXIV del Reglamento de la ley de Epizootias, con urgencia y rigor.

Encargo muy especialmente al Alcalde e Inspector municipal Pecuario, el cumplimiento de dichas disposiciones bajo su más estrecha responsabilidad, y a la Guardia civil, la vigilan-

cia del cumplimiento de dichas medidas y las referentes a la circulación de los ganados y destrucción de cadáveres, según dispone el artículo 15 del mencionado Reglamento, denunciándome a los infractores para imponerles la sanción correspondiente y corregir la infracción.

Palencia 31 de Enero de 1928.

El Gobernador,  
José Más del Rivero.

## CIRCULAR NÚM. 26.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Respenda de la Peña (Villalveto), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Octubre de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de Enero de 1928.

El Gobernador,  
José Más del Rivero.

## Aguas

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de documentos y suscripta por Don José Corral Gutiérrez solicitando la inscripción de un aprovechamiento de aguas, cuyas características son las siguientes:

Nombre de la corriente donde se deriva el agua o en el que se realiza el aprovechamiento, río Pisuerga.

Término municipal donde radica la toma, Herrera de Pisuerga.

Volumen de agua que se utiliza por segundo, 2.000 litros.

Altura del salto utilizado, 2,50 metros.

Objeto del aprovechamiento, Fabrica de harinas y electricidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, para que en el término de veinte días, contados a partir desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas los que se creyeran perjudicados con lo solicitado, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo.

Palencia 27 de Enero de 1928.—  
El Gobernador, José Mas del Rivero.

JEFATURA DE MINAS  
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Echánove y Casas, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Francisco Fernández de la Fuente, vecino de Guardo, según cédula personal número 288 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las diez horas cinco minutos del día 24 de Enero de 1928, solicitud de registro de 88 pertenencias para la mina titulada «Maruca», cuyo expediente tiene el número 2.582, de mineral de cinz, sita en término de Alba de los Cardaños, al sitio llamado Majada de Las Lamas.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un chozo de pastores llamado de Las Lamas, y desde este punto se medirán con dirección Sur, 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este, 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Este, 600 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, 300 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste, se medirán 2.000 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta en dirección Sur, 500 metros y se colocará la 7.ª estaca y de ésta con dirección Este se medirán 800 metros, llegando a la 1.ª estaca, y quedando así cerrado el perímetro de las 88 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Alba de los Cardaños, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 31 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, José Echánove.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE PALENCIA

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de esta fecha, se caducan las minas que a continuación se expresan, por no haber satisfecho los interesados la contribución por el cánon anual de superficie.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Pertenencias	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD
1897	Consuelo	Cobre	16	Cenera de Zalima	D. Fernando Pallarés Besora	Tortosa.
1920	San Antonio	Idem.	20	Idem.	El mismo.	Idem.
1921	San José	Idem.	16	Idem.	El mismo.	Idem.
1935	Aument a San José	Idem.	12	Idem.	El mismo.	Idem.
1936	Idem a San Antonio	Idem.	36	Idem.	El mismo.	Idem.
2535	Sofía	Hulla	12	Celada de Robledo	D. Aureliano García Díez	Bilbao.
2551	Patricia	Oro	400	Guardo	Juan J. Roserwane	León.
2569	San Ramón	Hulla	773	Respanda de la Peña	Sociedad A. Cantabro Bilbaina	Bilbao.
2570	San Rafael	Idem.	744	Castrejón de la Peña	La misma.	Idem.
2560	Demasia a Sofía	Idem.	5-16-10	Celada de Robledo	D. Aureliano García Díez	Idem.
2563	Repuesta	Oro	287	Guardo	Alejandro Douglas Prangley	Baracaldo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de dicho decreto y del de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 21 de Enero de 1928, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los interesados, a quienes servirá de notificación el presente anuncio. Palencia 31 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Echánove.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

### Provincia de Palencia

### Mes de Diciembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela ovina	Astudillo	Amusco	Ovina	48	>	48	>	>
Idem.	Cervera	Barrio de San Pedro	Idem.	23	>	23	>	>
Idem.	Idem.	Castrejón de la Peña	Idem.	40	155	168	10	17
Idem.	Idem.	Valdegama	Idem.	90	>	90	>	>
Idem.	Frechilla	San Román de la Cuba	Idem.	1	>	1	>	>
Idem.	Palencia	Villamuriel de Cerrato	Idem.	>	4	>	>	4
Idem.	Frechilla	Guaza	Idem.	>	137	128	2	7
Idem.	Astudillo	Torquemada	Idem.	>	3	>	>	3
Idem.	Saldaña	Báscones de Ojeda	Idem.	1191	>	1191	>	>
Idem.	Idem.	Espinosa de Villagonzalo	Idem.	79	>	79	>	>
Idem.	Idem.	Revilla de Collazos	Idem.	3626	>	>	3	3623
Idem.	Idem.	Villameriel-Cembrero	Idem.	868	>	868	>	>
Idem.	Idem.	Villaprovedo	Idem.	748	>	731	9	8
Cisticercosis	Idem.	Báscones de Ojeda	Porcina	>	1	>	1	>
TOTALES				6714	300	3327	25	3662

Palencia 16 de Enero de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enriquez.

### COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 31 de Diciembre de 1927.

#### Cuentas de suministros.

Se acordó la aprobación de las siguientes: de José Dattoli, de 274'48 pesetas por cinco arcos de hierro; del mismo, de 447'55 por tubos de plomo y otros efectos; de Pedro Isasmendi, de 94'85 por cristales, masilla y puntas; de Juan García, de 63'70 por una placa de marmol y reparaciones en otras piezas; de Cándido Pesquera, de 1.486 por 1.000 kilos fréjoles y 800 de alubias; de Pedro Gallego, de 51'40 por 80 kilos harina; las de la «Unión Industrial Palentina», de 976

pesetas 57 céntimos por fluido eléctrico y 18'30 para el de la Imprenta provincial; de Ramón Miguel, de 499'85 por material eléctrico y reparaciones; del Oficial administrativo, de 180'70 por material de oficina; las de la Sra. Superiora, de 395'70 por 782 kilos de fruta, de 85, por 17 misas rezadas, de 103 litros de leche 51'50 pesetas; de Gabriel Martín, de 59 por 118 litros; de Toribio de la Peña, de 830 pesetas por 275 docenas de huevos; de Pedro Gallego, de 2.174'82 por 1.472 panes, a 59 céntimos y 2.107 a 62; de José Rebollo, de 3.486'40 por 878 kilos de carne y 100 de callos; de D. Juan Martín, de 450 por bautizos y funerales y 88 también de funerales; de Richad Gans, de 265'23 por material facilitado para la

Imprenta; de la Sra. Viuda de Hontiyuelo de 12 pesetas por conducción de fallecidos; de Hilario Martín, de 45 por un toldo; de Hijos de Jesús Pérez, de 131'75 por cemento y mosaico; del mismo, de 302'90 por mosaicos y cemento; de «Espegel S. A.», de 138'90 por tela metálica y puntas; de la Sociedad Anónima «Pedro Homet», de 303'50 por material para las clínicas.

#### Otras cuentas.

También se aprobaron: la del señor Secretario de la Corporación, de 312'50 pesetas por inversión de material del 4.º trimestre del actual ejercicio; la del Interventor por igual concepto y trimestre, de 375 pesetas; de D. Juan Martín, Capellán de los Establecimientos de 210'50 por vestuario

y libros para los Becarios; la del Presidente de la Junta provincial de Ganaderos, justificativa de las 1.000 pesetas que se le dan de subvención; de la «Unión Industrial Palentina», de 282'48 por fluido eléctrico suministrado en este Palacio en el 4.º trimestre; de Bonifacio Nozal, de 299'90 de portes de carbón; las presentadas por el Delineante de Construcciones civiles, de 5.951 por jornales y materiales en el edificio de la huerta; del mismo, de 827'05 por materiales de pavimentación.

#### Vías y Obras.

Asimismo se acordó aprobar las siguientes: del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras por gastos de conservación de las carreteras provinciales durante el mes actual, que

asciende a 430'50 pesetas; los recibos de Santiago Mier, de 1.755 pesetas, por acopio de piedra para el camino vecinal de Arconada al de Acera a Saldaña; de 1.320 a favor de Antimo Verano, por acopio de piedra caliza para el camino vecinal de Paredes de Nava a Cardeñosa; de 1.852'50 a favor de Anastasio García, por acopio para el de Melgar de Fernamental a Ventosa; de Francisco Perote, de 5.335'90, por la del camino vecinal de Hérmedes a Cevico Navero; del mismo, de 4.704'03 por la del de Baltanás a Vertavillo; de Aurelio Bueno, de 461'20 en el de Villacidera a la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino, y la correspondiente cuenta de gastos de inspección, que asciende a 13'60; de Juan Santos Villameriel, de 2.300 pesetas en el de Amayuelas de Arriba al de Amayuelas de Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás y cuenta de gastos de inspección de 69 pesetas; del mismo, de 5.994'73 en el de Santervás de la Vega al de Acera a Saldaña y la cuenta de inspección de 199'45 pesetas; la nómina por indemnizaciones al Personal, de 217'50 pesetas por inspección del camino vecinal de Hérmedes a Cevico Navero y Baltanás a Vertavillo; la justificativa del material de la Oficina de Vías y Obras, cuarto trimestre, que asciende a 1.000 pesetas; factura del Sr. Bahamonde, de 119'40 por alquiler de automóvil; el saldo de 1.424'30 a favor del contratista Nicolás de las Heras por acopio de piedra en la conservación de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, disponiéndose la devolución de la fianza, previo anuncio en el BOLETIN para reclamaciones.

Se concede plazo de prórroga de tres meses a los Contratistas Juan Santos Villameriel y Aureliano Bueno Tomé para terminar las obras del camino vecinal de Amayuelas de Arriba al de Amayuelas de Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás, el primero y la del camino vecinal del de Villacidera a la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino, el segundo. Se acuerda pasen al Ponente de Fomento los pliegos presentados por D. Francisco Bahamonde y D. Regino Salamanca interesando se les adjudique el servicio de alquiler de automóvil anunciado por esta Diputación.

#### **Beneficencia.**

Se acordó aprobar las cuentas del Superior y Superiora del Manicomio por estancias del mes actual, importantes 4.364'50 en la Sección de Hombres y 6.606 en la de Mujeres; la de la Sra. Viuda de Hontiyuelo, de 180 pesetas por fétos y conducciones y la del Oficial de Beneficencia, de 16 por gastos de traslado de dementes.

La Comisión acuerda hacerse cargo del demente Miguel del Valle, que se encuentra hoy recluido en el Frenocomio de Valladolid, verificándose dicho traslado por cuenta y riesgo de

su tutor D. Mariano Hijosa Villaizán, vecino de Osorno.

Se desestima la pretensión de pensión de lactancia interesada para su hijo por Mariano Matanza, de Fuentes de Valdepero.

La Comisión queda enterada de haber fallecido el asilado Eleuterio Navas Pérez, de Astudillo, y de haber ingresado en el Hospital, en el mes actual, 8 enfermos para ser operados y 14 para la Sala de Medicina.

No se aprueba la cuenta presentada por la Superiora del Manicomio, de 220'60 pesetas por pintado de varios muebles y estancias de la Casa, por oponerse a lo que tiene acordado esta Diputación, a lo que en lo sucesivo se atemperará dicha Sra. Superiora.

Se dispone que una Comisión de Diputados giren visita o hagan inspección ocular en los locales que han sido objeto de reclamación por el Procurador de los R. P. Jesuitas.

Se acuerda contestar a la Comisaría del Colegio Nacional de Sordomudos, que no se puede aceptar el cargo que hace por las consideraciones que se le dicen.

#### **Intervención.**

La Comisión queda enterada de haberse formalizado el ingreso de dos talones de la cuenta corriente de la Diputación en esta Sucursal del Banco de España por cantidad de 33.600 y 13.395'72 procedentes del Comité y Caja Central de fondos provinciales, por participación que la corresponde en los impuestos de Derechos Reales y Timbre del Estado.

Se acuerda el abono a varios Ayuntamientos, con cargo a las 25.000 pesetas presupuestadas a tal fin, de los recargos por cédulas correspondientes al ejercicio de 1924-25 y correspondientes a la recaudación del actual, que ascienden a 22.980'07 pesetas.

Se aprueba el padrón de cédulas de varios pueblos, correspondientes al próximo año de 1928, remitiendo un ejemplar a cada uno de los respectivos Ayuntamientos para fijación al público y para oír reclamaciones.

Se estima la reclamación de Martín Caro, de Carrión de los Condes, sobre rebaja de clasificación en su cédula.

#### **Puente de Revenga.**

Se acuerda que por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras se gire una visita al puente de Revenga para que vea si necesita reparación, y caso afirmativo, formule presupuesto.

#### **Prisión provincial.**

Por virtud de comunicación del Jefe de la Cárcel, se dispone que provisionalmente el Maestro Albañil haga en dicho edificio las obras precisas para desagüe de materias fecales y que por el Sr. Ingeniero se estudie un proyecto de alcantarillado directo al Carrión, en sustitución del antiguo que hoy está inservible, y para evitar

mayores gastos, se acuerda insistir cerca del Estado sobre la petición de permuta que se le tiene interesada de este edificio por el ruinoso del Cuartel de San Fernando.

#### **Viveros forestales.**

Presentada la memoria de estos centros se acuerda pase al Ponente de Fomento y que se libren al técnico las 1.000 pesetas presupuestadas para su retribución.

#### **Damnificados.**

Dada cuenta de la instancia de Castor Paz, interesando se le indemnicen los daños causados con los temporales en su caseta de la Fuente de la Salud, se acuerda unirla a las demás peticiones análogas.

Se ocupan los Sres. Diputados de esta cuestión, relativa a los grandes daños ocasionados por los temporales en varios pueblos y en especial en Frechilla y Población de Campos, y se proponen diferentes medios de acudir en su socorro, reponer los desperfectos sufridos y hacer las obras precisas para que no se repitan en lo sucesivo, y al efecto se acuerda que por el Sr. Rivas Gallego, como Ponente de Cuestiones Sociales, se estudie la fórmula más adecuada; se deja sin anular la consignación de 4.500 pesetas para este fin presupuestadas en este ejercicio y se dispone la gestión cerca del Ministerio de Fomento la rápida resolución de todos los expedientes pendientes relativos a obras de defensa fluvial.

#### **Premio de Secretaría.**

Se aprueba la propuesta hecha por el personal de Secretaría para la obtención del premio del trabajo a favor del Oficial 2.º del Negociado de Fomento D. Salvador de Juana Rioja, librándole por ello la cantidad de 250 pesetas, expresándole la felicitación de la Corporación por la honrosa distinción merecida.

#### **Bagajes.**

Se acuerda prorrogar por un año y en la misma cantidad convenida el contrato de bagajes a favor del hoy contratista D. Angelino Arránz, que le ha prestado ya 23 años sin corrección alguna.

#### **Ruegos y preguntas.**

Se acuerda el traslado del Oficial administrativo de la Beneficencia a la Intervención, en donde despachará los mismos asuntos que tenía en la Casa y además todo lo relativo a la administración del BOLETIN e Imprenta provincial.

Se determinan las facultades y obligaciones del hortelano de la huerta.

Se acuerda un voto de gracias por su buena labor en los servicios que respectivamente tienen asignados al Médico Oftalmólogo D. Emilio Díaz Caneja, al Sr. Capellán D. Juan Martín y a las beneméritas Hijas de la Caridad.

Se autoriza al Sr. Director de los Establecimientos para que ejecute el

acuerdo de colocación de la lápida que el Pleno de la Diputación resolvió dedicar al que fué Director don Buenaventura Benito Quintero.

Por la Presidencia se dió cuenta y la Comisión quedó enterada que para el concurso para la redacción de los 40 primeros proyectos de caminos vecinales, se resolvió invitar a los tres concursantes a la aceptación de unas bases que confeccionarán los Técnicos de la Comisión Sres. Sigler, Mancebo y Alvarez.

#### **Cuentas de Beneficencia.**

Se aprobaron las siguientes: de 184 pesetas por cuenta del 4.º trimestre de Agustín Baquerín, en San Baudilio de Llobregat; de 344 por la de Francisco Alvarez y Saturnino Blanco, en Ciempozuelos; de 552 por la del 2.º semestre de Julio López en el de Salt (Gerona); del Hospital de esta Ciudad del 4.º trimestre, importante 9.205; la del Colegio de Sordo-mudos y ciegos de Deusto, de 1.093'65 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## **Juzgados**

### **Cervera de Pisuerga.**

#### *Cédula de citación.*

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de este Partido, en providencia de hoy, dictada en virtud de demandas promovidas por los obreros que se expresan a continuación, contra Don Antonio Romeo Silvestre, industrial, vecino que fué de Rueda, y cuyo paradero actual se ignora, se cita a dicho demandado para que asista al acto de conciliación a que se ha convocado a las partes, en virtud de tales demandas, en cada una de éstas, y en los días que se mencionan seguidamente, quedando apercibido de que si no comparece por sí, o debidamente representado, le parará el perjuicio que haya lugar.

*Día trece de Febrero próximo*, a las diez, once, doce y trece.—Demandas de los obreros Santiago Roche Blanco, Pedro Bueno López, Eugenio Herrero Andérez y Francisco Fernández García, sobre reclamación de 2.645,60, 1.647,16, 1.086,74 y 2.675,80 pesetas, importe de salarios.

*Día catorce de Febrero*, a las mismas horas.—Demandas de los obreros Benigno Ruiz Pérez, Victoriano Andérez Alonso, Marcelino Merino García y Santiago Roche García, en reclamación respectivamente de 2.254'38, 801,50, 2.805,28 y 1,295 pesetas, por el mismo concepto.

*Día quince de Febrero*, a las mismas horas.—Demandas de los obreros Andrés Tamayo Barrón, José Gutiérrez Gascón, Antolín Cuena Merino e Ignacio Lucas Gómez, en reclamación de 2.695,20, 2.242,22, 227, y

197,87 pesetas, también por salarios.

**Día diez y seis de Febrero**, a las mismas horas.—Demandas de los obreros Julian Gutiérrez García, Policarpo Cábria Gutiérrez, Mariano Arto Terán y Nicéforo Miguel Rebanal, sobre reclamación de 423,26, 1.227'16, 1.131'75 y 827 pesetas, respectivamente, también por salarios.

**Día diez y siete de Febrero**, a las mismas horas.—Demandas de los obreros Nicomedes Seiváñez Castiñeira, Julian Gutiérrez Lombrana, Timoteo Barriuso Malanda, Elías Cabeza Romero e Isidoro Vega Fernández, sobre reclamación de 426,12, 2.952,84, 185,22, 610,23 y 1.118,47, pesetas, respectivamente, también en concepto de salarios.

Se hace saber asimismo al demandado Don Antonio Romeo Silvestre, que las copias de todas las demandas obran en la Secretaría judicial, en donde podrá recogerlas.

Y para que sirva de citación a dicho Don Antonio Romeo, expido y firmo la presente cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en Cervera de Pisuerga a veintiseis de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario Judicial, Juan Almu-di.

## Ayuntamientos

### Becerril del Carpio.

Don Felicísimo Miguel García, Alcalde constitucional de Becerril del Carpio.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 13 del mes actual, acordó por unanimidad permutar una parcela de terreno sita en término de esta villa, al sitio de «La Huelga», de la propiedad de D. Federico Moral Diez, vecino de Castrejas, por otra parcela de la propiedad de este Ayuntamiento, en el mismo término y sitio de dicha «Huelga», por conveniencia propia de ambas partes, según consta ya a este vecindario.

Lo que tengo el honor de hacer público para general conocimiento del vecindario y con el fin de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, pues pasado éste no serán admitidas, siendo firme el expresado acuerdo.

Dado en Becerril del Carpio a 15 de Noviembre de 1927.—Felicísimo Miguel.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación soldados que tendrán lugar el día 29 de Enero, el 12 de Febrero y 4 de

Marzo próximos, a la hora de las once los dos primeros y el último a las diez, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados profugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

*Mozos nacidos en 1907 que se citan.*

### Palencia.

Nicolás Alonso Villán, hijo de Juan y de Ciriaca.

Pedro Aparicio Diez, hijo de Gregorio y de Secundina.

Crescencio Blanco Antolín, hijo de Alejandro y de Elisa.

Vicente Cea Tomé, hijo de Ezequiel y de Jacinta.

Zósimo Cermeño Tarrero, hijo de Mariano y de Antonia.

Rafael Centeno Villán, hijo de Francisco y de Mercedes.

Lorenzo Cerezal Escudero, hijo de Juan y de Tomasa.

Santiago Diez Aragón, hijo de Satúrio y de María.

Gregorio Dueñas Baldajos, hijo de Bonifacio y de Mauricia.

Manuel Estébanez Ros, hijo de Emilio y de Tomasa.

Claudio Frechilla Martínez, hijo de Lorenzo y de Balbina.

Pascual Flores Fernández, hijo de Alejo y de Teresa.

Julio García Barrul, hijo de Julian y de Dolores.

José Gallardo Gutiérrez, hijo de Modesto y de Teodosia.

Emilio García Antolín, hijo de Emilio y de Engracia.

Emilio Ramón López Rafael, hijo de Ramón y de María.

Jesús Lozano Vélez, hijo de Jesús y de Pilar.

Carlos Lozano Vélez, hijo de Jesús y de Pilar.

Alfredo Leal Gaité, hijo de Salustiano y de Daniela.

Manuel Lorenzo Salgado, hijo de Manuel y de Luisa.

Julian Marcos Calvo, hijo de Justo y de Victoria.

Domingo Manso Silva, hijo de padres desconocidos.

Secundino Prieto González, hijo de Arsenio y de Petra.

Juan Prieto Moro, hijo de desconocido y de María.

Alejandro Pinto Calvo, hijo de Joaquín y de Guillerma.

Feliciano Rastrilla Ronda, hijo de padres desconocidos.

Antonio Rodríguez Esguevilla, hijo de padres desconocidos.

Paulino Rodríguez Guitián, hijo de Juan Antonio y de Pilar.

Demetrio Rejón Alonso, hijo de Emeterio y de Teodora.

Angel Rivas Crespo, hijo de Lorenzo y Eusebia.

Gabriel Sáez Moro, hijo de Moisés y de Pilar.

Longinos Sastre Montero, hijo de padres desconocidos.

Rodrigo Tarrero Muñoz, hijo de padres desconocidos.

Julian Vicente Antolín, hijo de Mariano y de Petra.

Higinio Zarzosa Diez, hijo de Gerardo y de Julia.

### Reinoso.

José Cortijo Aza, hijo de Francisco y Francisca.

### Rivas de Campos.

Mariano Encarnación Nielfa Andrés, hijo de Juan y Agueda.

Claudio Osorno Portilla, hijo de Eusebio y Manuela.

### San Llorente de la Vega.

Ireneo Santamaría Santamaría, hijo de Gregorio y Teodomira.

Virgilio Nestar Martín, hijo de Luciano y Paula.

Primitivo Pérez Villalbillo, hijo de Jacinto y Fidela.

### Santoyo.

Satúrio Alonso Santos, hijo de Cándido y María.

### Vertavillo.

Alberto López Rojo, hijo de Simón y Justa.

Raimundo Puertas Montoya, hijo de Miguel y Bernabea.

Rodrigo Ruiz Manzano, hijo natural de Teodora.

### Villamuriel de Cerrato.

Fausto González Martín, hijo de Cesáreo y María.

Patricio Minguez García, hijo de Feliciano y Justa.

Francisco Moreno Zapatero, hijo de Francisco y Antonia.

Emiliano Trigueros Bravo, hijo de Eradio y Primitiva.

### Villovieco.

Antonio Bachiller Ramos, hijo de Agustín y María.

Francisco Revuelta Blanco, hijo de Santiago y Úrsula.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1928, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

*Ayuntamientos que se citan.*

Abarca.

Husillos.

Quintana del Puente.

Villabermudo.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del re-

terido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan.*

Báscones de Ojeda.

Hontoria de Cerrato.

Pino del Río.

Piña de Campos.

Revilla de Collazos.

Villaherreros.

Villasarracino.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

San Román de la Cuba.—1924, 24-25, 25-26 y semestral de 1926.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan.*

Santillana de Campos.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Saldaña.—2.º de 1927 los días 6, 7 y 8 del corriente.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.